

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 05 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 033-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-RRHH emitido por la Especialista 1 – Responsable de Recursos Humanos, el Memorandum N° 268-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA remitido por el Jefe de la Unidad de Administración, el Memorandum N° 293-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA remitido por el Jefe de la Unidad de Administración y el Informe Legal N°148-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante AGROIDEAS), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; luego, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, se otorgó a AGROIDEAS una vigencia permanente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023 - Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece en su artículo 5 que la Gestión del Rendimiento forma parte del ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y en su artículo 4 establece que las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del Sistema;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 19 de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, señala que la finalidad del proceso de evaluación es estimular el buen rendimiento y compromiso del servidor civil, identificando y reconociendo el aporte de los servidores con las metas institucionales y que permite evidenciar las necesidades de los servidores para la mejora del desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, señalando en su artículo 3 que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se divide en siete subsistemas: (i) Planificación de Políticas de Recursos Humanos; (ii) Organización del Trabajo y su Distribución; (iii) Gestión

del Empleo; (iv) Gestión del Rendimiento; (v) Gestión de la Compensación; (vi) Gestión del Desarrollo y la Capacitación; y, (vii) Gestión de Relaciones Humanas y Sociales;

Que, el artículo 37 del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, prevé el ciclo de la gestión del rendimiento, estableciendo que, en razón a su naturaleza y características propias, las entidades podrán contar con alternativas de calendario, que no necesariamente tenga a enero como mes de inicio, siempre que se asegure como mínimo la sujeción a las etapas previstas en el mismo reglamento, asegurando que la evaluación se realice anualmente, siendo este calendario y sus respectivas modificaciones aprobados por el titular de la entidad, mediante resolución;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE aprueba la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento”, estableciendo en su numeral 6 que el subsistema de gestión del rendimiento tiene cuatro componentes, siendo uno de ellos el Ciclo de la Gestión del Rendimiento, el cual considera las etapas de Planificación, Seguimiento y Evaluación; la Etapa de Planificación comprendiendo las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, el numeral 6.2.2 de la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento”, establece que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y es responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento; señalando que durante la etapa de planificación éste aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, aprueba la “Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento”, estableciendo en su numeral 3.1.3 que el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del titular de la entidad y contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo; asimismo, contempla que en la resolución que aprueba el cronograma se considere otorgar a la Oficina de Recursos Humanos (o la que haga sus veces) la facultad de realizar modificaciones al cronograma, con la justificación debida y con cargo a dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante el Informe N° 033-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-RRHH de fecha 21 de febrero de 2024, adoptado por el Jefe de la Unidad de Administración con Memorándum N° 268-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, se presenta la propuesta del “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS - Ciclo 2024”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE y la “Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE;

Que, mediante Memorándum N° 293-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA la Unidad de Administración presenta la propuesta actualizada del “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS - Ciclo 2024”, de acuerdo a los alcances realizados por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, con Informe Legal N°148-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, se considera factible la propuesta presentada por la Unidad de Administración, recomendando seguir con el trámite correspondiente del “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS - Ciclo 2024”, así como recomienda se faculte a la Unidad de Administración para realizar modificaciones debidamente justificadas al cronograma, con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR;

Que, contando con los vistos de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva a

través del Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado por Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS - Ciclo 2024”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR a la Unidad de Administración la facultad de realizar modificaciones posteriores al cronograma aprobado a través del artículo primero de la presente resolución, por motivo(s) debidamente justificado(s) y con cargo a rendir cuenta de las mismas a esta Dirección Ejecutiva y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Administración, encargándole la ejecución del “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS - Ciclo 2024”, y a las demás unidades funcionales de AGROIDEAS.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para lo cual remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese